



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

Contrato para la prestación del servicio de "Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el ejercicio presupuestal 2017", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **GPO IMPRIME MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **JORGE PATRICIO LARA HERNÁNDEZ Y JORGE GUSTAVO MEJÍA LARA**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas para el ejercicio presupuestal 2017", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000388974-2017, de fecha 2 agosto de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E141-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de agosto de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de la Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-**"EL PROVEEDOR"**, declara a través de sus apoderados legales, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 42,252 de fecha 21 de febrero de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Fermín Fulda Fernández, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 539236-1.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Jorge Patricio Lara Hernández y Jorge Gustavo Mejía Lara, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública 42,252 de fecha 21 de febrero de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Fermín Fulda Fernández, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal; inscrita en el folio mercantil electrónico número

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

539236-1; y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, impresión y distribución de cajas y artes graficas en general.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **GIM130221NK6**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Antiguo Camino a Culhuacán número 87, Colonia Santa Isabel Industrial, Código Postal 09820, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; teléfonos 555506-1489, 552902-8215, y 2456-9450/49; correo electrónico: zoraida.hc@imprimex.org y [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas para el ejercicio presupuestal 2017", cuyas

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D7M0671</p>
---	---	--

características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$186,505.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación de los CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Los CDFI se presentarán reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma y número de **"EL PROVEEDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato. Anexo a ésta **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar un acta entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará los CDFI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145; con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México.

Previo a la entrega los CDFI **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicadas en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de impresos y comprobante de entrega en la División de Diseño y Producción Editorial de los archivos finales para impresión.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales CDFI , en el esquema de facturación electrónica. La recepción de los mismos será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONE S/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a el Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectúe a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- Las partidas **1 (uno) 2 (dos) y 3 (tres)**, se entregaran en la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicada en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ingeniero José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

En cuanto a las partidas 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), las entregas se efectuarán en la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), ubicada en Avenida Paseo de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

Reforma 476 tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Licenciada Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para las partidas 1 (uno) 2 (dos) y 3 (tres), la Coordinación de Educación en Salud (CES), a través del Ingeniero José Antonio Muñoz Muñoz, notificará a **"EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico, dentro de los **2 (dos)** días hábiles posteriores a la adjudicación, el día y el horario en que deberán acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

"EL PROVEEDOR" esta obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los **3 (tres)** días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la Coordinación de Educación en Salud (CES), así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), en caso de que requiera realizar una segunda o tercera corrección, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación.


Por lo que se refiere a las partidas 4, (cuatro) 6 (seis), 7 (siete), la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), a través de la Licenciada Magda Liliana Benítez Ruíz, entregará **"EL PROVEEDOR"** los archivos electrónicos de los documentos 25 (veinticinco) días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega. **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los **3 (tres)** días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación.

En relación con la partida 5 (cinco), la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), entregará a **"EL PROVEEDOR"** los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada la fecha de entrega de los bienes requeridos. **"EL PROVEEDOR"** esta obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los **2 (dos)** días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la División de Proyectos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D7M0671</p>
---	---	--

Especiales en Salud (DPES), así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE); en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de **4 (cuatro)** días hábiles tomando como inicio el día en que **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por **"EL PROVEEDOR"** deberán estar firmadas por sus Apoderados Legales de éste y en hoja membretada de la empresa y las que competan a **"EL INSTITUTO"** por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, en conjunto con el servidor público de la Coordinación de Educación en Salud o de la División de Proyectos en Salud, según corresponda, sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la Coordinación de Educación en Salud, o por la División de Proyectos Especiales en Salud, así como por la División de Diseño y Producción Editorial, designado para tal fin, remplazando en el dummy la(s) hojas (s) correspondiente (s).

Para las partidas 1 (uno) 2 (dos) y 3 (tres), una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Educación en Salud (CES), y la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha de(los) servidor(es) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En este momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo que se refiere a las partidas 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), una vez autorizado el dummy, la División de Diseño y Producción Editorial (DPES), y la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), deberán plasmar en éste el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(los) servidor(es) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecidos en el numeral II, del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Al momento de la entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre matrícula, firma, adscripción y fecha del(los) servidore(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

deberán de estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, "EL PROVEEDOR", está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle General Tiburcio Montiel No. 15, 5to piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, al teléfono 5238-2700 extensión 18898.

CANJE.- El administrador del contrato notificará por escrito a los Apoderados Legales de "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del período de **3 (tres)** días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado el vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de **10 (diez)** días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo de canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".


MECANISMOS DE COMPROBACION Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, "EL PROVEEDOR" presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder de "EL PROVEEDOR" con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D7M0671</p>
---	---	--

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D7M0671**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en la calle de Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por los apoderados legales de éste.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D7M0671</p>
---	---	--

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**”, aplicará penas convencionales por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario sobre el valor del servicio que no se entregó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**EL**

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

INSTITUTO durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**;
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, en conjunto con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D7M0671</p>
---	---	--

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
D7M0671

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio, deberá de ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.


Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. D7M0671</p>
---	---	--

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de septiembre de 2017** quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal


FABIÁN B. GARCÍA OLVERA
 Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

POR “EL PROVEEDOR”

GPO IMPRIME MÉXICO, S.A. DE C.V.

GPO IMPRIME MÉXICO, S.A. DE C.V.


JORGE PATRICIO LARA HERNÁNDEZ
 Apoderado Legal


JORGE GUSTAVO MEJÍA LARA
 Apoderado Legal


 A/AHG/DGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D7M0671**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0033

FOLIO: 0000388974-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
200040	CoordServAdminlstryMejoraProces

Concepto:

OFICIO NO. 1989 RECIBIDO EL 28/07/2017 IMPRESOS DE LA DPM.

Elaboración:

02/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00
 Cuenta: 42060809 IMPRESOS DE LA DPM
 Unidad de Información: 099001
 Centro de Costos: 200000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS

LIBRO DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D7M0671**

**ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



0020

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de diversos impresos de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud así como de la División de Proyectos Especiales en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2017.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

PARTIDA NO.	COORDINACIÓN DE SERVICIO RESPONSABLE	NÚMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINA	IMPRESIÓN	PAPEL	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	220 CON 16 CAMBIOS (*)	21.5 X 28 (CM) TAMAÑO FINAL	40-200 (*)	1 X 1	BOND DE 75 GRS	ENCUADERNADOS O ENGRAPADOS	29/09/2017
2		I.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	700	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		29/09/2017
		II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	350	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		29/09/2017
		III.	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	250	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		29/09/2017
		IV.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	200	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		29/09/2017
		V.	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		29/09/2017
		VI.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		29/09/2017
		VII.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS	4,100	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		10/10/2017
		VIII.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	30,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		10/10/2017
		3	I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	3,200 (**)	14 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	12	1 X 1	BOND DE 75 GRS	2 GRAPAS A CABALLO

ANEXOS



PARTIDA NO.	COORDINACIÓN / DIVISIÓN SUBORDINADA	NÚMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINA	IMPRESIÓN TAMAÑO	PAPEL	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
4	DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	I.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)		4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	02/10/2017
		II.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)		4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	04/12/2017
5		I.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	9 X 5 (CM)		1 X 0	OPALINA DE 225 GRS		LA DPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
		II.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	9 X 5 (CM)		1 X 0	OPALINA DE 225 GRS		LA DPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
6		I.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO O "DÍA DEL MÉDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL		4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO	02/10/2017
		II.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO O "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL		4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO	04/12/2017
7		I.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DEL MÉDICO	2,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		01/09/2017
		II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		01/09/2017

Para las partidas antes referidas, el (los) licitante (s) participante (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

(*) En relación con la partida número uno, relativa a la impresión de cuadernillos para cursos técnicos, se realizará con 16 cambios de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Ejemplares	Páginas	Acabado
Plan de estudios de Técnico en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Técnico en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	15	110	Encuadernado



Plan de estudios de Auxiliar de Laboratorio	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Auxiliar de Laboratorio	15	110	Encuadernado
Plan de estudios de Histotecnólogo	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Histotecnólogo	15	150	Encuadernado
Plan de estudios de Citotecnólogo Integral	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Citotecnólogo Integral	15	150	Encuadernado
Plan de estudios de Técnico en Medicina Nuclear	10	60	Engrapado
Programa de estudios de Técnico en Medicina Nuclear	10	150	Encuadernado
Plan de estudios de Asistente de Bibliotecario	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Asistente de Bibliotecario	15	200	Encuadernado
Plan de estudios de Especialistas en Nutrición y Dietética	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Especialistas en Nutrición y Dietética	15	100	Encuadernado
Plan de estudios de Gestión y Educación en Nutrición Especializada	10	60	Engrapado
Programa de estudios de Gestión y Educación en Nutrición Especializada	10	100	Encuadernado
Total	220		

(**) Por lo que respecta a la partida número dos, correspondiente a la impresión de cuadernillos para cursos técnicos y de enfermería, se realizará con 2 cambios de acuerdo a lo siguiente:

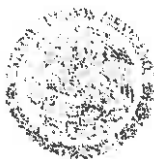
Documento	Ejemplares	Páginas
Reglamento para los alumnos en Cursos de formación técnica y de enfermería del área de la salud	2,200	12
Encuesta de satisfacción de los usuarios de los cursos de formación de personal técnico del área de la salud	1,000	12
Total	3,200	

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La División de Diseño y Producción Editorial, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, el(os) licitante(s) participante(s), deberá(n), demostrar que cuenta(n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en esta adjudicación se adjuntará archivo PDF de la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán



con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:

- Prensa Plana.
- Máquina Suajadora.
- Máquina cosedora en hot melt.
- Máquina engrapadora de alambre.
- Impresora digital.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

ATENTAMENTE

Dr. José Francisco González Martínez
Titular de la Coordinación de Educación
en Salud.

Dr. Felipe Cruz Vega
Titular de la División de Proyectos
Especiales en Salud.

C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval
Titular de la División de Diseño y
Producción Editorial.



0024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.**- La entrega de los impresos se realizará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral II, del Anexo Técnico.
- II. **NORMAS.**- Al presente requerimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**- No se requieren su presentación.
- IV. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**- Los licitantes participantes deberán anexar a la propuesta técnica, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- V. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.
- VI. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.**-

PLAZO: La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

LUGAR: Las partidas 1, 2 y 3, se entregarán en la CES, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

En cuanto a las partidas 4, 5, 6 y 7, las entregas se efectuarán en la DPES, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para las partidas 1, 2 y 3, la CES a través del Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, el día y el horario en que deberá(n) acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE); en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones.



0025

correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 6, 7, la DPES, a través de la Licenciada Magda Liliana Benítez Ruíz, entregará al (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos 25 días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega. El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el(los) licitante(s) se obliga(n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

En relación con la partida 5, la DPES, entregará a el (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada la fecha de entrega de los bienes requeridos. El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el (los) licitante (s) se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 4 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, en conjunto con el funcionario público de la Coordinación de Educación en Salud o de la División de Proyectos Especiales en Salud, según corresponda, sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la Coordinación de Educación en Salud, o por la División de Proyectos Especiales en Salud, así como por la División de Diseño y Producción Editorial, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Para las partidas 1, 2 y 3, una vez autorizado el dummy, la CES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 5, 6 y 7, una vez autorizado el dummy, la DPES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.



0026

Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, 5to. piso, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, al teléfono 5238 2700 ext: 18898.

- VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.**-El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado.
- VIII. TIPO DE CONTRATO.**- El contrato a formalizarse será cerrado.
- IX. PENAS CONVENCIONALES.**- La aplicación de penas convencionales procederá por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se entregó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- X. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.**- El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.
- XI. CANJE.**- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del prestador del servicio.

- XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.**- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción por partida del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe

ANEXOS



0027

total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega en la División de Diseño y Producción Editorial de los archivos finales para impresión. Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <https://201.144.108.83:8443/PagosProv/faces/index.xhtml>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



0028

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XIII. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- La Coordinación de Educación en Salud y la División de Proyectos Especiales en Salud, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio 2016, y otros son de nueva solicitud.

XIV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral II del Anexo Técnico.

XV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS




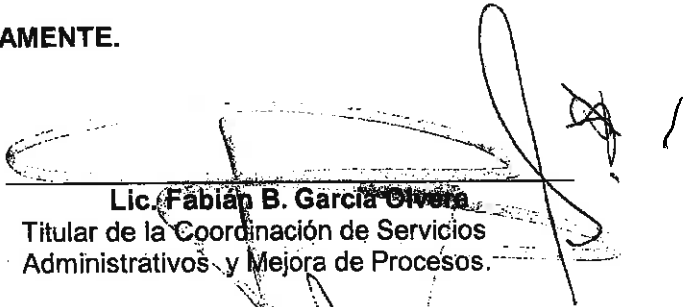
0029

encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

- XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo, al 31 de diciembre de 2017.
- XVIII. DESIGNACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.-** La Coordinación de Educación en Salud, designa al Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, y la División de Proyectos Especiales en Salud a la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, como sus representantes para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.
- XIX. ÁREA REQUIRENTE.-** Las Áreas Requirentes del servicio de impresión es la Coordinación de Educación en Salud.
- XX. ÁREA TÉCNICA.-** La División de Diseño y Producción Editorial, cuyo Titular es el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, y en su caso, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
- XXI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, Licenciado Fabián B. García Olvera, de la Dirección de Prestaciones Médicas, será quien funja como administrador del contrato o contratos que resulten.

ATENTAMENTE.


Dr. José Francisco González Martínez
Titular de la Coordinación de Educación en Salud.


Lic. Fabián B. García Olvera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.


C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial


Dr. Felipe Cruz Vega.
Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
D7M0671**

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES, INVERSIONES Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y
 ATN. LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA

CD DE MEXICO A 21 DE AGOSTO DE 2017

PROCEDIMIENTO AA-0190YR19-E141-2017

IMPRESION DE ORDENES MATERIALES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA NO.	COORDINACION DIVISION REQUERENTE	NUMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PAGINA	FORROS	IMPRESION TIRAS INTERIORES	PAPEL	ACABADO	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		I	IMPRESION DE CUADERNITOS PARA CURSOS TECNICO Y DE ENFERMERIA	220 CON 18 CAMBIOS	21.5 X 28 (CM) TAMAÑO FINAL	40-200	4 X 0 TITAS CON UN BRILANTE DE 180 GRs	4 X 4	BOND DE 75 GRs	ENCHUSTRADO O EN HOT MELT O ENGRAPADOS	17/11/2017	\$142.25	\$31,495.00
		I	IMPRESION DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS TECNICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL AREA DE SALUD	700	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		29/08/2017	\$9.50	\$6,650.00
		II	IMPRESION DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS TECNICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL AREA DE SALUD	350	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		29/08/2017	\$18.84	\$6,594.00
		III	IMPRESION DE RECONOCIMIENTO PARA LOS CURSOS TECNICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL AREA DE SALUD	250	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		29/08/2017	\$24.80	\$6,200.00
	COORDINACION DE EDUCACION EN SALUD	IV	IMPRESION DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS FORTIFICADOS	200	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		29/08/2017	\$31.15	\$6,230.00
		V	IMPRESION DE RECONOCIMIENTO PARA LOS CURSOS FORTIFICADOS	160	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		29/08/2017	\$45.70	\$4,570.00
		VI	IMPRESION DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS FORTIFICADOS	100	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		29/08/2017	\$52.15	\$5,215.00
		VII	DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS	4,400	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		10/10/2017	\$2.45	\$10,780.00
		VIII	IMPRESION DE CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD DEL MISMO DE LOS CURSOS DE EDUCACION CONTINUA	30,000	26 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		NA	4 X 0	OPALINA DE 225 GRs		10/10/2017	\$1.25	\$37,500.00
3		I	IMPRESION DE CUADERNITOS PARA CURSOS TECNICO Y DE ENFERMERIA	2,200	14 X 21.6 (CM) TAMAÑO FINAL	3 INCLUIDE FORROS	NA	1 X 1	BOND DE 75 GRs	2 ORNAS A CABALLO	29/08/2017	\$2.85	\$6,270.00

ATENTAMENTE

PATRICIA ANA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GPO IMPRIME MEXICO, S. A. DE C.V. TELS; 555506-1489 552902-8215
 Gral. Julio García No. 80, Barrio de San Miguel, cp 08650, Deleg. Iztacalco, CDMX
 Ventas Email: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CD DE MEXICO A 21 DE AGOSTO DE 2017

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICION E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES, INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ATN. LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPA

PROCEDIMIENTO: AA-810GTRB19-E141-2017

"IMPRESION DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS"

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA No.	COORDINACION/ DIVISION REQUERENTE	NUMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PAGINA	FORROS	IMPRESION TINTAS INTERIORES	PAPEL	ACABADO	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4		I	IMPRESION DE INVITACIONES DEL DIA DEL MEDICO	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 25 X 15 (CM)		N/A	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFAN CON STICKERS PARA CERRARLOS	02/10/2017	\$4.45	\$13,350.00
		II	IMPRESION DE INVITACIONES PARA EL DIA DE ENFERMERA	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 25 X 15 (CM)		N/A	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFAN CON STICKERS PARA CERRARLOS	04/10/2017	\$4.45	\$13,350.00
5	DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	I	IMPRESION DE TARJETAS DEL DIA DEL MEDICO	3,000	9 X 5 CMS		N/A	1 X 0	OPALINA DE 225 GRS			\$1.20	\$3,600.00
		II	IMPRESION DE TARJETAS DEL DIA DE ENFERMERA	3,000	9 X 5 CMS		N/A	1 X 0	OPALINA DE 225 GRS				\$1.20
6	DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	I	IMPRESION DE TARJETON DE ESTACIONAMIENTO O DIA DEL MEDICO PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO	50	11.5 X 13 (CM) SUIAJE FINAL		N/A	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUIAJADO	02/10/2017	\$89.00	\$4,450.00
		II	IMPRESION DE TARJETON DE ESTACIONAMIENTO O DIA DE ENFERMERA PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO	50	11.5 X 13 (CM) SUIAJE FINAL		N/A	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUIAJADO	04/10/2017	\$89.00	\$4,450.00
7		I	IMPRESION DE CONSTANCIAS DEL DIA DEL MEDICO	2,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		N/A	4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		01/08/2017	\$4.05	\$8,100.00
		II	IMPRESION DE CONSTANCIAS DEL DIA DE ENFERMERA	3,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		N/A	4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		01/08/2017	\$3.30	\$9,900.00

RESUMEN POR PARTIDA

IMPRESION	\$31,416.00
FORROS	\$94,199.00
PAPEL	\$9,120.00
ACABADO	\$28,300.00

IMPRESION TINTAS INTERIORES	\$7,200.00
OPALINA	\$9,900.00
OTROS	\$78,000.00

TOTAL DE LA PROPUESTA	\$100,505.00
16 % IVA	\$20,840.00
TOTAL CON I.V.A.	\$216,345.00

ATESTANTE

PATRICIA LARA HERNANDEZ

GPO IMPRIME MEXICO S.A. DE C.V. TELS: 555506-1489 552902-8215

Gral. Julio García No. 80, Barrio de San Miguel, cp 08650, Deleg. Iztacalco, CDMX

Ventas Email:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0071

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E141-2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **Gpo Imprime México, S.A. de C.V.**, cuya propuesta económica se describe a continuación: -----

PARTIDA	CANTIDAD	GPO IMPRIME MEXICO, S.A. DE C.V.	
		P. UNITARIO	TOTAL
1	220	\$142.80	\$31,416.00
2	700	\$9.80	\$6,860.00
	350	\$18.64	\$6,524.00
	250	\$24.90	\$6,225.00
	200	\$31.15	\$6,230.00
	100	\$45.70	\$4,570.00
	100	\$62.15	\$6,215.00
	4100	\$2.45	\$10,045.00
	30,000	\$1.25	\$37,500.00
	3	3,200	\$2.85
4	3,000	\$4.45	\$13,350.00
	3,000	\$4.45	\$13,350.00
5	3,000	\$1.20	\$3,600.00
	3,000	\$1.20	\$3,600.00
6	50	\$99.00	\$4,950.00
	50	\$99.00	\$4,950.00
7	2,000	\$4.05	\$8,100.00
	3,000	\$3.30	\$9,900.00

\$186,505.00

\$29,840.80

\$216,345.80

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$186,505.00** (Ciento ochenta y seis mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

La vigencia del servicio será de acuerdo al numeral II del Anexo Técnico. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0070

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E141-2017

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E141-2017**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **"IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017"**.

----- **ANTECEDENTES** -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E141-2017**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 5217 61 2040/2136, del 7 de agosto de 2017.

----- **DESARROLLO DEL EVENTO** -----

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **29 de agosto de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el **Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E141-2017**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por la titular de la Coordinación Técnica de Difusión, remitido mediante oficio número 099001 GB0020/GBB1/0240, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Núm.	Participante	Partidas	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Gpo Imprime México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Cumple	Cumple	Cumple
2	Trigeminum, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	No Cumple	-----	-----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que oferta el participante **Trigeminum, S.A. de C.V.**, fueron desechadas con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones por lo que no procede la evaluación económica y legal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E141-2017

De conformidad con los artículos 37, fracción V se informa al representante del participante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **13 de septiembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, **copia y presentar original** para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0073

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E141-2017

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Asimismo, se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Karla A. González Nería Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

-----CIERRE DEL ACTA-----

Se concluye la presente acta a las **13:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Por tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, para efectos de su notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de eta acta e el

